

República de Colombia



Departamento de Santander



Gaceta de Santander

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Bucaramanga, JUNIO 08 de 2016

EDICION ESPECIAL

15 Páginas

RESOLUCION No. 07798 DE

Por la cual se inscriben Dignatarios de una Junta de Acción Comunal

LA SECRETARIA DEL INTERIOR

En ejercicio de las atribuciones dadas en la Ley 52/1990, Ley 743/2002 y Decretos 190/91 y 2350/2003, y

CONSIDERANDO:

1. Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL PALMAR del municipio de ARATOCA Departamento de Santander, con Personería Jurídica dada por la Resolución N° 134 del 16 do Agosto de 1973. expedida por la Gobernación de Santander, y dando cumplimiento a la Ley 743 de Junio de 2002 y al Decreto N° 2350 de Agosto 20 de 2003, renovó dignatarios, para el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2016, ai 30 de Junio de 2020.

2. Que Revisada el Acta sin numero de Asamblea General de Afiliados, realizada el 24 de Ahrf! de 20if-' y demás documentos adjuntos; se establece que cumplen los requisitos exigidos por la Ley.

3. Que teniendo en cuenta los principios de autonomía y buena fe que tienen los organismos comunales para autorregularse, según lo estipulado en el artículo 20 Ley 743 del 2002, IP. Secretaría del Interior del Departamental de Santander,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir como dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL

PALMAR del municipio de ARATOCA Departamento de Santander, para el periodo comprendido entre el 01 de Juüc de 2016, al 30 de Junio de 2020., a:

BLOQUE DIRECTIVO:

PRESIDENTE:	GONZALO GOMEZ SARMIENTO	91.451.637
VICEPRESIDENTE:	HORACIO AZA BAUTISTA	91.452.424
TESORERO	NEPO BELTRAN	91.451.926
SECRETARIA:	MARIELA RODRIGUEZ	27.978.370
COORDINADORES COMISIONES DE TRABAJO:		
SALUD:	OVIDIA CARRILLO MARTINEZ	28.199.429
OBRAS:	LUIS IGNACIO SUAREZ	91.451.271
EDUCACION:	ADELA GOMEZ.	27.977.112
MEDIO AMBIENTE:	ELKIN GOMEZ	1098358161
FISCAL:	ANA MERCEDES BALAGUERA	27.978.877
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION:		
	ALFREDO SUAREZ	91.451.055
	OLGA CARRILLO	1098356775
	JUAN CARLOS ROJAS	1005309871
DELEGADOS:		
	GONZALO GOMEZ SARMIENTO	91.451.637
	AGUSTIN BALAGUERA	5.575.817
	LUZ AMPARO ROJAS	37.897.499
	ALBA ROCIO GOMEZ	1098358444

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de la fecha de notificación y deroga l?, anterior resolución de dignatarios.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución requiere de publicación en la Gaceta Oficial del Departamento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 8 días del mes de junio de 2016

MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO

Secretario del Interior

Proyectó: Fernando Rincón

RESOLUCION No. 07799 DE

Por la cual se autoriza una Renovación Extemporánea a una Junta de Acción comunal y se le otorga un término para la elección de Dignatarios

EL SECRETARIO DEL INTERIOR

En ejercicio de las atribuciones dadas en la Ley 52/1990, Ley 743/2002 y Decretos 190/91 y 2350/2003, y

CONSIDERANDO:

1 Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CAMPO HERMOSO, del municipio de FLORIAN, Departamento de Santander, con Personería Jurídica dada por la resolución No. 000069 del 11 de Octubre de 1986, expedida por el Ministerio de Gobierno, hoy del Interior y dando cumplimiento a la Ley 743 de Junio de 2002 y al Decreto N° 2350 de Agosto 20 de 2003, -No eligió dignatarios para el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020.

2 Que MARIA ROSALBA RODRÍGUEZ, mediante oficio recibido el 22 de Abril de 2016 y actuando como Presidente de esta organización comunal, solicita se les autorice un plazo para poder volver a realizar el proceso electoral.

3 Que teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral anterior, este Despacho procede a conceder mediante este acto administrativo la petición solicitada, para que esa Junta de Acción comunal pueda realizar el proceso de elección de dignatarios de la Junta.

4 Que teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario 890 de 2008, Artículo 7 numeral 15 literal b "cuanto exista clamor general de la comunidad".

5 Que en mérito de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la RENOVACION EXTEMPORANEA de la Junta de Acción Comunal VEREDA CAMPO HERMOSO, del municipio de FLORIAN, Departamento de Santander, con base en los considerandos anteriormente expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder un término de Sesenta (60) días contados a partir de la notificación de

la presente Resolución a la Junta de Acción de Acción Comunal VEREDA CAMPO HERMOSO del municipio de FLORIAN, a fin de que realicen la elección de dignatarios para dar cumplimiento a la Ley 743 de 2002, y Decreto reglamentario 2350 de 2003.

ARTICULO TERCERO: En el evento de que no se de cumplimiento a lo ordenado en el presente articulo, se procederá por este Despacho a aplicar las sanciones establecidas en el Artículo 32 parágrafo uno de la Ley 743/2002.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 8 días del mes de junio de 2016

MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO

Secretario del Interior

Proyectó: Yolanda Zabala

RESOLUCION No. 07800 DE

Por la cual se autoriza una Renovación Extemporánea a una Junta de Acción comunal y se le otorga un término para la elección de Dignatarios

EL SECRETARIO DEL INTERIOR

En ejercicio de las atribuciones dadas en la Ley 52/1990, Ley 743/2002 y Decretos 190/91 y 2350/2003, y

CONSIDERANDO:

1 Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PLATANILLO, del municipio de FLORIAN, Departamento de Santander, con Personería Jurídica dada por la resolución No. 001783 del 19 de Junio de 1980, expedida por el Ministerio de Gobierno, hoy del Interior y dando cumplimiento a la Ley 743 de Junio de 2002 y al Decreto N° 2350 de Agosto 20 de 2003, No eligió dignatarios para el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020.

2 Que ILVA MARIA PEREZ ROPERIO, mediante oficio recibido el 25 de Abril de 2016 y actuando como Presidente de esta organización comunal, solicita se les autorice un plazo para poder volver a realizar el proceso electoral.

3 Que teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral anterior, este Despacho procede a conceder mediante este acto administrativo la petición solicitada, para que esa Junta de Acción comunal pueda realizar el proceso de

elección de dignatarios de la Junta.

4 Que teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario 890 de 2008, Artículo 7 numeral 15 literal b “cuanto exista clamor general de la comunidad”.

5 Que en mérito de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la RENOVACION EXTEMPORANEA de la Junta de Acción Comunal DE LA VEREDA PLATANILLO, del municipio de FLORIAN, Departamento de Santander, con base en los considerandos anteriormente expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder un término de Sesenta (60) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución a la Junta de Acción de Acción Comunal DE LA VEREDA PLATANILLO del municipio de FLORIAN, a fin de que realicen la elección de dignatarios para dar cumplimiento a la Ley 743 de 2002, y Decreto reglamentario 2350 de 2003.

ARTICULO TERCERO: En el evento de que no se de cumplimiento a lo ordenado en el presente artículo, se procederá por este Despacho a aplicar las sanciones establecidas en el Artículo 32 parágrafo uno de la Ley 743/2002.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 8 días del mes de junio de 2016

MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO

Secretario del Interior

Proyecto, Yolanda Zabala

RESOLUCION No. 07801 DE

Por la cual se autoriza una Renovación Extemporánea a una Junta de Acción Comunal y se le otorga un término para la elección de Dignatarios

EL SECRETARIO DEL INTERIOR

En ejercicio de las atribuciones dadas en la Ley 52/1990, Ley 743/2002 y Decretos 190/91 y 2350/2003, y

CONSIDERANDO:

1 Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA

DE SAN GIL, del municipio de FLORIAN, Departamento de Santander, con Personería Jurídica dada por la resolución No. 047 del 17 de Marzo de 1971, expedida por la Gobernación de Santander y dando cumplimiento a la Ley 743 de Junio de 2002 y al Decreto N° 2350 de Agosto 20 de 2003, No eligió dignatarios para el período comprendido entre el 01 de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020.

2 Que YEIVINSON PINZON, mediante oficio recibido el-22 de Abril de 2016 y actuando como Presidente de esta organización comunal, solicita se les autorice un plazo para poder volver a realizar el proceso electoral.

3 Que teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral anterior, este Despacho procede a conceder mediante este acto administrativo la petición solicitada, para que esa Junta de Acción comunal pueda realizar el proceso de elección de dignatarios de la Junta.

4 Que teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario 890 de 2008, Artículo 7 numeral 15 literal b “cuanto exista clamor general de la comunidad”.

5 Que en mérito de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la RENOVACION EXTEMPORANEA de la Junta de Acción Comunal DE LA VEREDA DE SAN GIL, del municipio de FLORIAN, Departamento de Santander, con base en los considerandos anteriormente expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder un término de Sesenta (60) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución a la Junta de Acción de Acción Comunal DE LA VEREDA DE SAN GIL del municipio de FLORIAN, a fin de que realicen la elección de dignatarios para dar cumplimiento a la Ley 743 de 2002. y Decreto reglamentario 2350 de 2003.

ARTICULO TERCERO: En el evento de que no se de cumplimiento a lo ordenado en el presente artículo, se procederá por este Despacho a aplicar las sanciones establecidas en el Artículo 32 parágrafo uno de la Ley 743/2002.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 8 días del mes de junio de 2016

MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO

Secretario del Interior

Proyectó: Yolanda Zabala

RESOLUCION No. 07802 DE

Por la cual se inscriben Dignatarios de una Junta de
Acción Comunal

EL SECRETARIO DEL INTERIOR

En ejercicio de las atribuciones dadas en la Ley 52/1990,
Ley 743/2002 y Decretos 190/91 y 2350/2003, y

CONSIDERANDO:

1. Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL AGUA BUENA DE LA VEREDA AGUA BUENA, del municipio de PALMAS DEL SOCORRO, Departamento de Santander, con Personería Jurídica dada por la Resolución N° 223 del 11 de diciembre de 1970, expedida por la Gobernación de Santander, y dando cumplimiento a la Ley 743 de Junio de 2002 y al Decreto N° 2350 de Agosto 20 de 2003, renovó dignatarios, para el período comprendido entre el 01 de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020.

2. Que Revisada el Acta de Asamblea General de Afiliados, n. 062 realizada el 24 de Abril de 2016 y demás documentos adjuntos; se establece que cumplen los requisitos exigidos por la Ley.

3. Que teniendo en cuenta los principios de autonomía y buena fe que tienen los Organismos Comunales para autorregularse, según lo estipulado en el artículo 20 Ley 743 del 2002, la Secretaría del Interior del Departamental de Santander.

RESUELVE:

1. ARTICULO PRIMERO: Inscribir como dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL AGUA BUENA DE LA VEREDA AGUA BUENA, del municipio de PALMAS DEL SOCORRO, Departamento de Santander, para el período comprendido entre el 01 de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020., a:

BLOQUE DIRECTIVO:

PRESIDENTE:	MARIA HORTENSIA MANTILLA REYES	37.941.584
VICEPRESIDENTE:	JUAN DE DIOS PEREZ	91.109.949
TESORERO	DORIS CALA	63.489.911
SECRETARIO:	NELLY MARTINEZ BUENAHORA	37.946.469

BLOQUE COMISIONES DE TRABAJO:

OBRAS Y PLANEACION:	JUAN PABLO SILVA	1.005.443.911
SALUD Y MEDIO AMBIENTE:	ANGELA ROCIO AMAYA	63.549.091
EDUCACION Y CAPACITACION:	SILVIA PATRICIA RIOS	37.946.414
JUVENTUD Y DEPORTE:	PEDRO URIEL SANCHEZ	1.101.546.381
FISCAL:	JUAN CARLOS PINILLA	79.396.688

COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION:

	WILDER PIÑERAZ GARCIA	91.110.436
	PEDRO VALBUENA	1.101.546.291
	CEFERINO HERRERA	5.763.828
DELEGADOS:	NANCY AGUILAR FONSECA	1.901.684.583
	MARTHA PINTO	28.280.701
	SANDRA GALVAN	1.062.907.263
	MARIA HORTENSIA MANTILLA REYES	37.941.584

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de la fecha de notificación y deroga la anterior resolución de dignatarios.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución requiere de publicación en la Gaceta Oficial del Departamento

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 8 días del mes de junio de 2016

EL RICARDO SORZANO ROMERO

Secretario del Interior

Proyecto. LILIA ELGA BELTRAN

RESOLUCION No. 07803 DE

Por la cual se inscriben Dignatarios de una Junta de
Acción Comunal

EL SECRETARIO DEL INTERIOR

En ejercicio de las atribuciones dadas en la Ley 52/1990,
Ley 743/2002 y Decretos 190/91 y 2350/2003, y

CONSIDERANDO:

1. Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL RETIRO, del municipio de OIBA, Departamento de Santander, con Certificado de Existencia y Representación Legal N° 05-501970-20, del 24 de julio de 1998, expedida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y dando cumplimiento a la Ley 743 de Junio de 2002 y al Decreto N° 2350 de Agosto 20 de 2003, renovó dignatarios, para el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2016, al 30 de Junio de 2020.

2. Que Revisada el Acta de Asamblea General de Afiliados N° 27, realizada el 24 de Abril de 2016 y demás documentos adjuntos; se establece que cumplen los requisitos exigidos por la Ley.

3. Que teniendo en cuenta los principios de autonomía y buena fe que tienen los Organismos Comunales para autorregularse, según lo estipulado en el artículo 20 Ley

743 del 2002, la Secretaria del Interior del Departamental de Santander.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir como dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL RETIRO, del municipio de OIBA, Departamento de Santander, para el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2016, al 30 de Junio de 2020, a:

BLOQUE DIRECTIVO:

PRESIDENTE:	JOSE EDGAR PATINO AGUILLON	5.555.299
VICEPRESIDENTE:	NUBIA ESTHER PACHECO BRAVO	63.477.503
TESORERO	OLINDA ADILA	63.477.016
SECRETARIA:	ALICIA PINTO FONSECA	28.268.308
BLOQUE COMISIONES DE TRABAJO:		
SALUD:	EDNA RUTH CASTRO	23.430.185
OBRAS:	LUIS FERNANDO FUENTES	5.695.175
EDUCACION:	FRANCISCO SANTANDER	13.832.765
MEDIO	ELSA MARIA VALDIVIESO	1.101.691.032
AMBIENTE: DEPORTE:	JOSE RICARDO GOMEZ	91.455.671
FISCAL:	MARIA ELSA VALDIVIESO	28.376.473
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION:		
	DORA MIELES CUBILLOS	28.777.943
	OLGA LUCIA ARIZA GOMEZ	63.477.466
	GERONIMO LOPEZ	5.695.188
DELEGADOS:	ELVIA MAYERLY DIAZ	1.104.069.408
	IVAN ANDRES GALLO	91.454.766
	JOSE EDGAR PATINO AGUILLON	5.555.299

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de la fecha de notificación y deroga la anterior resolución de dignatarios.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución requiere de publicación en la Gaceta Oficial del Departamento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 8 días del mes de junio de 2016

MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO

Secretario del Interior

Proyectó: LILIA ELGABELTRAN

RESOLUCION No. 07805 DE

Por la cual se Inscriben Dignatarios de una Junta de Acción Comunal

EL SECRETARIO DEL INTERIOR

En ejercicio de las atribuciones dadas en la Ley 52/1990,

Ley 743/2002 y Decretos 190/91 y 2350/2003, y

CONSIDERANDO:

1. Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LAS VEREDAS SAN ANTONIO Y LA PIEDRA, municipio de CHIMA, Departamento de Santander, con Personería Jurídica dada por la Resolución N°126 del 30 de junio de 1971, expedida por la Gobernación de Santander, y dando cumplimiento a la Ley 743 de Junio de 2002 y al Decreto N° 2350 de Agosto 20 de 2003, renovó dignatarios, para el período comprendido entre el 01 de Julio de 2016, al 30 de Junio de 2020.

2. Que Revisada el Acta de Asamblea General de Afiliados N° 146. realizada el 24 de Abril de 2016 y demás documentos adjuntos; se establece que cumplen los requisitos exigidos por la Ley.

3. Que teniendo en cuenta los principios de autonomía y buena fe que tienen los Organismos Comunales para autorregularse, según lo estipulado en el artículo 20 Ley 743 del 2002, la Secretaria del Interior del Departamental de Santander.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir como dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LAS VEREDAS SAN ANTONIO Y LA PIEDRA, del municipio de CHIMA, Departamento de Santander, para el período comprendido entre el 01 de Julio de 2016, al 30 de Junio de 2020, a:

BLOQUE DIRECTIVO:

PRESIDENTE:	JAIRO ENRIQUE ZAMBRANO DIAZ	1.095.766.086
VICEPRESIDENTE:	MIRTO TOLOSA BERBESI	5.630.636
TESORERO	SALVADOR ARIAS MEJIA	5.630.531
SECRETARIO:	MATILDE MOLINA BENITEZ	1.095.920.839
BLOQUE COMISIONES DE TRABAJO:		
SALUD:	MARIA DEL ROSARIO DIAZ.	28.110.591
OBRAS:	JULIO E CASTELLANOS	91.112.570
EDUCACION:	JESUS M ARIAS	2.083.358
MEDIO AMBIENTE:	LUZ FANY GOMEZ	37.945.247
FISCAL:	EDILSON GARCIA	5.630.821
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION:		
	CARMEN ROSA BARBOSA	1.095.766.436
	LINDA ZARID CORZO	1.095.766.526
	JENNY CAROLINA ARIAS	1.095.766.377
DELEGADOS:	LIZANDRO ARIAS MEJIA	5.630.783
	ALDEMAR SANTA MARIA	1.095.766.532
	RAUL PINTO	5.630.493
	JAIRO ENRIQUE ZAMBRANO DIAZ	1.095.766.086

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de la fecha de notificación y deroga la anterior resolución de dignatarios.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución requiere

de publicación en la Gaceta Oficial del Departamento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 8 días del mes de junio de 2016

MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO

Secretario del Interior

Proyectó: LILIA ELGA BELTRAN

RESOLUCION No. 07806 DE

Por la cual se inscriben Dignatarios de una Junta de
Acción Comunal

EL SECRETARIO DEL INTERIOR

En ejercicio de las atribuciones dadas en la Ley 52/1990,
Ley 743/2002 y Decretos 190/91 y 2350/2003, y

CONSIDERANDO:

1. Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LAS VEREDAS DE SANTO DOMINGO Y RODEO, del municipio de CHIMA, Departamento de Santander, con Personería Jurídica dada por la Resolución N°195 del 21 de septiembre de 1972, expedida por la Gobernación de Santander y dando cumplimiento a la Ley 743 de Junio de 2002 y al Decreto N° 2350 de Agosto 20 de 2003, renovó dignatarios, para el período comprendido entre el 01 de Julio de 2016, al 30 de Junio de 2020.

2. Que Revisada el Acta de Asamblea General de Afiliados N° 01, realizada el 24 de Abril de 2016 y demás documentos adjuntos; se establece que cumplen los requisitos exigidos por la Ley.

3. Que teniendo en cuenta los principios de autonomía y buena fe que tienen los Organismos Comunales para autorregularse, según lo estipulado en el artículo 20 Ley 743 del 2002, la Secretaría del Interior del Departamental de Santander.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir como dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LAS VEREDAS DE SANTO DOMINGO Y RODEO, del municipio de CHIMA, Departamento de Santander, para el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2016, al 30 de Junio de 2020, a:

BLOQUE DIRECTIVO:

PRESIDENTE:	LETICIA MARQUEZ ZUÑIGA	37.944.781
VICEPRESIDENTE:	LUIS FERNANDO FLOREZ PINZON	2.083.516
TESORERO	MARCO AURELIO CAMARGO CUIDAS	91.468.394
SECRETARIO:	JAIME ARDILA MENESES	5.957.708
BLOQUE COMISIONES DE TRABAJO		
SALUD:	LUZ STELLA CARREÑO	37.947.174
OBRAS:	LUIS A ZUÑIGA	91.104.536
EDUCACION:	FILOMENA HERNANDEZ	28.110.787
MEDIO AMBIENTE:	LUIS JOSE GARCIA	2.183.169
DEPORTES:	JORGE CALDERON	72.137.248
FISCAL:	HECTOR PEREZ DELGADO	
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION:		
	ANTONIO MARTINEZ	5.763.681
	MIGUEL CALDERON	5.758.419
	OLINDA GALVIS	28.410.333
DELEGADOS:	LETICIA MARQUEZ ZUÑIGA	37.944.781
	JAIME ARDILA MENESES	5.957.708
	LUIS FERNANDO FLOREZ PINZON	2.083.516

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de la fecha de notificación y deroga la anterior resolución de dignatarios.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución requiere de publicación en la Gaceta Oficial del Departamento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 8 días del mes de junio de 2016

MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO

Secretario del Interior

Proyectó LILIA ELGA BELTRAN

RESOLUCIÓN No. 07807 DE

Por la cual se inscriben Dignatarios de una Junta de
Acción Comunal

EL SECRETARIO DEL INTERIOR

En ejercicio de las atribuciones dadas en la Ley 52/1990,
Ley 743/2002 y Decretos 190/91. y 2350/2003, y

CONSIDERANDO:

1. Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION VILLA DE PALMAS, del municipio de PALMAS DEL SOCORRO, Departamento de Santander, con Personería Jurídica N° 0310 dada por la Resolución N° 012813 del 24 de agosto de 2012, expedida por la Gobernación de Santander y dando cumplimiento a la Ley 743 de Junio de 2002 y al Decreto N° 2350 de Agosto 20 de 2003, renovó

dignatarios, para el período comprendido entre el 01 de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020.

2. Que Revisada el Acta de Asamblea General de Afiliados N° 14, realizada el 24 de Abril de 2016 y demás documentos adjuntos; se establece que cumplen los requisitos exigidos por la Ley.

3. Que teniendo en cuenta los principios de autonomía y buena fe que tienen los Organismos Comunales para autorregularse, según lo estipulado en el artículo 20 Ley 743 del 2002, la Secretaría del Interior del Departamental de Santander.

RESUELVE:

1. ARTICULO PRIMERO: Inscribir como dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION VILLA DE PALMAS, del municipio de PALMAS DEL SOCORRO, Departamento de Santander, para el período comprendido entre el 01 de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020., a:

BLOQUE DIRECTIVO:

PRESIDENTE:	MARCELA CORREDOR JIMENEZ	37.945.322
VICEPRESIDENTE:	JUAN PABLO VARGAS	91.107.448
TESORERO	NANCY QUIROGA	28.280.812
SECRETARIO:	MABEL ROCIO GOMEZ ARDILA.	1.016.002.205

BLOQUE COMISIONES DE TRABAJO:

OBRAS Y PLANEACION:	LUIS JODE MEZA	91.102.217
SALUD Y MEDIO AMBIENTE:	ANA MILENA PINZON	1.101.546.124
EDUCACION Y CAPACITACION:	ROSA DELIA HERNANDEZ	1.101.320.256
JUVENTUD Y DEPORTE:	JOSE DOMINGO SARMIENTO	91.112.642
FEMENINO:	VIVIANA SOLANO	28.280.809
FISCAL:	ISMAEL LEON GONZALEZ	2.039.596

COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION:

	MARIA DEL CARMEN FONCE	37.946.258
	CARMEN ELISA SANABRIA	37.943.136
	NOHORA SALAZAR GOMEZ	28.280.735
DELEGADOS:	ANDRES MORALES DIAZ	1.101.321.099
	ROSA HERNANDEZ	1.101.320.256
	JHON EDINSON CARVAJAL	2.135.952
	MARCELA CORREDOR JIMENEZ	37.945.322

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de la fecha de notificación y deroga la anterior resolución de dignatarios.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución requiere de publicación en la Gaceta Oficial del Departamento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 8 días del mes de junio de 2016

MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO

Secretario del Interior

Proyecto. LILIA ELGA BELTRAN

RESOLUCION No. 07808 DE

Por la cual se inscriben Dignatarios de una Junta de Acción Comunal

EL SECRETARIO DEL INTERIOR

En ejercicio de las atribuciones dadas en la Ley 52/1990, Ley 743/2002 y . Decretos 190/91 y 2350/2003, y

CONSIDERANDO:

1. Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA POZO AZUL del municipio de PALMAS DEL SOCORRO, Departamento de Santander, con Personería Jurídica dada por la Resolución N°033 del 22 de abril de 1974, expedida por la Gobernación de Santander, y dando cumplimiento a la Ley 743 de Junio de 2002 y al Decreto N° 2350 de Agosto 20 de 2003, renovó dignatarios, para el período comprendido entre el 01 de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020.

2. Que Revisada el Acta de Asamblea General de Afiliados N° 092, realizada el 24 de Abril de 2016 y demás documentos adjuntos; se establece que cumplen los requisitos exigidos por la Ley.

3. Que teniendo en cuenta los principios de autonomía y buena fe que tienen los Organismos

Comunales para autorregularse, según lo estipulado en el artículo 20 Ley 743 del 2002, la Secretaría del Interior del Departamental de Santander.

RESUELVE:

1 ARTICULO PRIMERO: Inscribir como dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA POZO AZUL, del municipio de PALMAS DEL SOCORRO, Departamento de Santander, para el período comprendido entre el 01 de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020., a:

BLOQUE DIRECTIVO:

PRESIDENTE:	FABIO BECERRA	91.106.991
VICEPRESIDENTE:	JORGE RINCON LUQUE	91.108.499
TESORERO	GLADYS ORASICA PARDO	37.944.299
SECRETARIO:	LUZ DARY QUIROGA LOPEZ	1.096.483.304

BLOQUE COMISIONES DE TRABAJO:

OBRAS Y PLANEACION:	LUIS MARTIN RODRIGUEZ	91.104.463
SALUD Y MEDIO AMBIENTE:	CLAUDIA J. VEGA	63.551.702
JUVENTUD Y DEPORTE:	CRISTIAN IVAN PICO	1.101.689.890
FISCAL:	DULCELINA VANEGAS SALAZAR	28.423.316
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION:		
	DOMINGO RODRIGUEZ.	5.765.018
	MARTHA CECILIA CRISTANCHO	40.417.423
	LOURDES MARIA CORNEJO REMOLINA	37.949.416
DELEGADOS:	SIMOSEA VELANDIA	63.476.348
	NUBIA ISABEL PEDRAZA	28.424.152
	FLOR ALBA AMADO	27.960.883
	FABIO BECERRA	91.106.991

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de la fecha de notificación y deroga la anterior resolución de dignatarios.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución requiere de publicación en la Gaceta Oficial del Departamento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 8 días del mes de junio de 2016

MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO

Secretario del Interior

Proyecto. LILIA ELGA BELTRAN

RESOLUCION No 07809 DE

Por la cual se inscriben Dignatarios de una Junta de Acción Comunal

EL SECRETARIO DEL INTERIOR

En ejercicio de las atribuciones dadas en la Ley 52/1990, Ley 743/2002 y Decretos 190/91 y 2350/2003, y

CONSIDERANDO:

1. Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA CHAPA, del municipio de PALMAS DEL SOCORRO, Departamento de Santander, con Personería Jurídica dada por la Resolución N° 000109 del 26 de diciembre de 1983, expedida por el Ministerio de Gobierno, hoy del Interior, y dando cumplimiento a la Ley 743 de Junio de 2002 y al Decreto N° 2350 de Agosto 20 de 2003, renovó dignatarios, para el período comprendido entre el 01 de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020.

2. Que Revisada el Acta de Asamblea General de Afiliados realizada el 24 de Abril de 2016 y demás documentos

adjuntos; se establece que cumplen los requisitos exigidos por la Ley.

3. Que teniendo en cuenta los principios de autonomía y buena fe que tienen los Organismos Comunales para autorregularse, según lo estipulado en el artículo 20 Ley 743 del 2002, la Secretaría del Interior del Departamental de Santander.

RESUELVE:

1. ARTICULO PRIMERO: Inscribir como dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA CHAPA, del municipio de PALMAS DEL SOCORRO, Departamento de Santander, para el período comprendido entre el 01 de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020., a:

BLOQUE DIRECTIVO:		
PRESIDENTE:	HELI SALAZAR VASQUEZ	5.784.398
VICEPRESIDENTE:	YAMILE ESTER VELASQUEZ	37.318.993
TESORERO	VICTOR MANUEL CABALLERO	3.232.578
SECRETARIO:	CLAUDIA MANUELA SUAREZ	1.101.689.073
BLOQUE COMISIONES DE TRABAJO:		
OBRAS Y PLANEACION:	LUIS ANTONIO CRISTANCHO	13.644.628
SALUD:	FERNANDO RODRIGUEZ	5.622.265
EDUCACION Y CAPACITACION:	ROSALBA RODRIGUEZ	37.942.918
JUVENTUD Y DEPORTE:	ZORAIDA JIMENEZ	28.423.127
FEMENINO:	CARMEN ROSA ARENAS	37.942.662
FISCAL:	LORENZO TOLEDO.	91.108.562
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION:		
	PIEDAD SEPULVEDA DIAZ	37.946.602
	ADELINA CUBILLOS.	28.266.960
	JOSE NICANOR VIRGUEZ	10.156.814
DELEGADOS:	HELI SALAZAR VASQUEZ	5.784.398
	MARIA O.LINDA CAMACHO	41.484.418
	ALVARO TORRES.	3.043.431

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de la fecha de notificación y deroga la anterior resolución de dignatarios.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución requiere de publicación en la Gaceta Oficial del Departamento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 8 días del mes de junio de 2016

MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO

Secretario del Interior

Proyecto. LILIA ELGA BELTRAN

RESOLUCIÓN No. 07813 DE

Por la cual se autoriza una Renovación Extemporánea a una Junta de Acción comunal y se le otorga un término para la elección de Dignatarios

EL SECRETARIO DEL INTERIOR

En ejercicio de las atribuciones dadas en la Ley 52/1990, Ley 743/2002 y Decretos 190/91 y 2350/2003, y

CONSIDERANDO:

1 Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE FLORIAN, del municipio de FLORIAN, Departamento de Santander, con Personería Jurídica dada por la resolución No. 059 del 02 de Abril de 1965. expedida por la Gobernación de Santander y dando cumplimiento a la Ley 743 de Junio de 2002 y al Decreto N° 2350 de Agosto 20 de 2003, No eligió dignatarios para el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020.

2 Que la señora MARTHA LUCIA GALLEGOS, mediante oficio recibido el 25 de Abril de 2016 y actuando como Presidente de esta organización comunal, solicita se les autorice un plazo para poder volver a realizar el proceso electoral.

3 Que teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral anterior, este Despacho procede a conceder mediante este acto administrativo la petición solicitada, para que esa Junta de Acción comunal pueda realizar el proceso de elección de dignatarios de la Junta.

4 Que teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario 890 de 2008, Artículo 7 numeral 15 literal b "cuanto exista clamor general de la comunidad".

5 Que en mérito de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la RENOVACION EXTEMPORANEA de la Junta de Acción Comunal DE FLORIAN, del municipio de FLORIAN, Departamento de Santander, con base en los considerandos anteriormente expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder un término de Sesenta (60) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución a la Junta de Acción de Acción Comunal DE FLORIAN, del municipio de FLORIAN, a fin de que realicen la elección de dignatarios para dar cumplimiento a la Ley 743 de 2002, y Decreto reglamentario 2350 de 2003.

ARTICULO TERCERO: En el evento de que no se de cumplimiento a lo ordenado en el presente artículo, se procederá por este Despacho a aplicar las sanciones establecidas en el Artículo 32 parágrafo uno de la Ley 743/2002.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 8 días del mes de junio de 2016

MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO

Secretariodel Interior

Proyecto. Yolanda Zabala

RESOLUCION No. 07814 DE

Por la cual se autoriza una Renovación Extemporánea a Una Jimta'de*Acción comunal y se le otorga un término para la elección de Dignatarios

EL SECRETARIO DEL INTERIOR

En ejercicio de las atribuciones dadas en la Ley 52/1990, Ley 743/2002 y Decretos 190/91 y 2350/2003, y

CONSIDERANDO:

1 Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL ZARVAL, del municipio de FLORIAN, Departamento de Santander, con Personería Jurídica dada por la resolución No. 00199 del 04 de Marzo de 1991, expedida por el Ministerio de Gobierno, hoy del Interior y dando cumplimiento a la Ley 743 de Junio de 2002 y al Decreto N° 2350 de Agosto 20 de 2003, No eligió dignatarios para el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020.

2 Que el señor GIOVANNY PARDO SIERRA, mediante oficio recibido el 25 de Abril de 2016 y actuando como afiliado de esta organización comunal, solicita se les autorice un plazo para poder volver a realizar el proceso electoral.

3 Que teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral anterior, este Despacho procede a conceder mediante este acto administrativo la petición solicitada, para que esa Junta de Acción comunal pueda realizar el proceso de elección de dignatarios de la Junta.

4 Que teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario 890 de 2008, Artículo 7 numeral 15 literal b "cuanto exista clamor general de la comunidad".

5 Que en mérito de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la RENOVACION EXTEMPORANEA de la Junta de Acción Comunal DE LA VEREDA EL ZARVAL, del municipio de FLORIAN, Departamento de Santander, con base en los considerandos anteriormente expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder un término de Sesenta (60) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución a la Junta de Acción de Acción Comunal DE LA VEREDA EL ZARVAL, del mun.apio de FLORIAN, a fin de que realicen la elección de dignatarios para dar cumplimiento a la Ley 743 de 2002, y Decreto reglamentario 2350 de 2003.

ARTICULO TERCERO: En el evento de que no se de cumplimiento a lo ordenado en el presente articulo, se procederá por este Despacho a aplicar las sanciones establecidas en el Artículo 32 parágrafo uno de la Ley 743/2002.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 8 días del mes de junio de 2016

MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO

Secretario del Interior

Proyecto. Yolanda Zabala

RESOLUCION No. 07815 DE

Por la cual se autoriza una Renovación Extemporánea a una Junta de Acción comunal y se le otorga un término para la elección de Dignatarios

EL SECRETARIO DEL INTERIOR

En ejercicio de las atribuciones dadas en la Ley 52/1990, Ley 743/2002 y Decretos 190/91 y 2350/2003, y

CONSIDERANDO:

1 Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL BUENAVISTA LAS PALMAS, del municipio de FLORIAN, Departamento de Santander, con Personería Jurídica dada por la resolución No. 000031 del 23 de Julio de 1987, expedida por el Ministerio de Gobierno, hoy del Interior y dando cumplimiento a la Ley 743 de Junio de 2002 y al Decreto N° 2350 de Agosto 20 de 2003. No eligió dignatarios para

el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020.

2 Que el señor FREDY MARÍN TELLEZ, mediante oficio recibido el 25 de Abril de 2016 y actuando como Presidente de esta organización comunal, solicita se les autorice un plazo para poder volver a realizar el proceso electoral.

3 Que teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral anterior, este Despacho procede a conceder mediante este acto administrativo la petición solicitada, para que esa Junta de Acción comunal pueda realizar el proceso de elección de dignatarios de la Junta.

4 Que teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario 890 de 2008, Artículo 7 numeral 15 literal b "cuanto exista clamor general de la comunidad".

5 Que en mérito de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la RENOVACION EXTEMPORANEA de la Junta de Acción Comunal BUENAVISTA LAS PALMAS, del municipio de FLORIAN, Departamento de Santander, con base en los considerandos anteriormente expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder un término de Sesenta (60) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución a la Junta de Acción de Acción Comunal BUENAVISTA LAS PALMAS, del municipio de FLORIAN, a fin de que realicen la elección de dignatarios para dar cumplimiento a la Ley 743 de 2002, y Decreto reglamentario 2350 de 2003.

ARTICULO TERCERO: En el evento de que no se de cumplimiento a lo ordenado en el presente artículo, se procederá por este Despacho a aplicar las sanciones establecidas en el Artículo 32 parágrafo uno de la Ley 743/2002.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 8 días del mes de junio de 2016

MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO

Secretario del Inferior

Proyectó: Yolanda Zábala

RESOLUCION No. 07816 DE

Por la cual se autoriza una Renovación Extemporánea a

una Junta de Acción comunal y se le otorga un término para la elección de Dignatarios

EL SECRETARIO DEL INTERIOR

En ejercicio de las atribuciones dadas en la Ley 52/1990, Ley 743/2002 y Decretos 190/91 y 2350/2003, y

CONSIDERANDO:

1 Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VIANI DE LA VEREDA VIANI, del municipio de FLORIAN, Departamento de Santander, con Personería Jurídica dada por la resolución No. 0072 del 13 de Marzo de 1970, expedida por la Gobernación de Santander y dando cumplimiento a la Ley 743 de Junio de 2002 y al Decreto N° 2350 de Agosto 20 de 2003, No eligió dignatarios para el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020.

2 Que Nubia Esperanza Guerrero, mediante oficio recibido el 22 de Abril de 2016 y actuando como Presidente de esta organización comunal, solicita se les autorice un plazo para poder volver a realizar el proceso electoral.

3 Que teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral anterior, este Despacho procede a conceder mediante este acto administrativo la petición solicitada, para que esa Junta de Acción comunal pueda realizar el proceso de elección de dignatarios de la Junta.

4 Que teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario 890 de 2008, Artículo 7 numeral 15 literal b "cuanto exista clamor general de la comunidad".

5 Que en mérito de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la RENOVACIÓN EXTEMPORÁNEA de la Junta de Acción Comunal VIANI DE LA VEREDA VIANI, del municipio de FLORIAN, Departamento de Santander, con base en los considerandos anteriormente expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder un término de Sesenta (60) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución a la Junta de Acción de Acción Comunal VIANI DE LA VEREDA VIANI del municipio de FLORIAN, a fin de que realicen la elección de dignatarios para dar cumplimiento a la Ley 743 de 2002, y Decreto reglamentario 2350 de 2003.

ARTICULO TERCERO: En el evento de que no se de cumplimiento a lo ordenado en el presente artículo, se procederá por este Despacho a aplicar las sanciones establecidas en el Artículo 32 parágrafo uno de la Ley

743/2002.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 8 días del mes de junio de 2016

MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO

Secretario del Interior

Proyectó: Yolanda Zabala

RESOLUCION No. 07817 DE

Por la cual se autoriza una Renovación Extemporánea a una Junta de Acción comunal y se le otorga un término para la elección de Dignatarios

EL SECRETARIO DEL INTERIOR

En ejercicio de las atribuciones dadas en la Ley 52/1990, Ley 743/2002 y Decretos 190/91 y 2350/2003, y

CONSIDERANDO:

1 Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VENTA DE LA VEREDA DE LA VENTA, del municipio de FLORIAN, Departamento de Santander, con Personería Jurídica dada por la resolución No. 071 del 16 de Abril de 1966, expedida por la Gobernación de Santander y dando cumplimiento a la Ley 743 de Junio de 2002 y al Decreto N° 2350 de Agosto 20 de 2003, No eligió dignatarios para el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020.

2 Que CARLOS ARDILA PINZÓN, mediante oficio recibido el 22 de Abril de 2016 y actuando como Presidente de esta organización comunal, solicita se les autorice un plazo para poder volver a realizar el proceso electoral.

3 Que teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral anterior, este Despacho procede a conceder mediante este acto administrativo la petición solicitada, para que esa Junta de Acción comunal pueda realizar el proceso de elección de dignatarios de la Junta.

4 Que teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario 890 de 2008, Artículo 7 numeral 15 literal b "cuanto exista clamor general de la comunidad".

5 Que en mérito de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la RENOVACION EXTEMPORANEA de la Junta de Acción Comunal DE LA VENTA DE LA VEREDA DE LA VENTA, del municipio de FLORIAN, Departamento de Santander, con base en los considerandos anteriormente expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder un término de Sesenta (60) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución a la Junta de Acción de Acción Comunal DE LA VENTA DE LA VEREDA DE LA VENTA del municipio de FLORIAN, a fin de que realicen la elección de dignatarios para dar cumplimiento a la Ley 743 de 2002, y Decreto reglamentario 2350 de 2003.

ARTICULO TERCERO: En el evento de que no se de cumplimiento a lo ordenado en el presente articulo, se procederá por este Despacho a aplicar las sanciones establecidas en el Artículo 32 parágrafo uno de la Ley 743/2002.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 8 días del mes de junio de 2016

MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO

Secretario del Interior

Proyecto. Yolanda Zabala

RESOLUCION No. 07818 DE

Por la cual se autoriza una Renovación Extemporánea a una Junta de Acción comunal y se le otorga un término para la elección de Dignatarios

EL SECRETARIO DEL INTERIOR

En ejercicio de las atribuciones dadas en la Ley 52/1990, Ley 743/2002 y Decretos 190/91 y 2350/2003, y

CONSIDERANDO:

1 Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL OPON, del municipio de FLORIAN, Departamento de Santander, con Personería Jurídica dada por la resolución No. 0082 del 25 de Marzo de 1968, expedida por la Gobernación de Santander y dando cumplimiento a la Ley 743 de Junio de 2002 y al Decreto N° 2350 de Agosto 20 de 2003. No eligió dignatarios para el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020.

2 Que Luis Daniel Cárdenas, mediante oficio recibido el 22 de Abril de 2016 y actuando como Presidente de esta organización comunal, solicita se les autorice un plazo

para poder volver a realizar el proceso electoral.

3 Que teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral anterior, este Despacho procede a conceder mediante este acto administrativo la petición solicitada, para que esa Junta de Acción comunal pueda realizar el proceso de elección de dignatarios de la Junta.

4 Que teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario 890 de 2008, Artículo 7 numeral 15 literal b "cuanto exista clamor general de la comunidad".

5 Que en mérito de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la RENOVACION EXTEMPORANEA de la Junta de Acción Comunal DEL OPON, del municipio de FLORIAN, Departamento de Santander, con base en los considerandos anteriormente expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder un término de Sesenta (60) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución a la Junta de Acción de Acción Comunal DEL OPON del municipio de FLORIAN, a fin de que realicen la elección de dignatarios para dar cumplimiento a la Ley 743 de 2002, y Decreto reglamentario 2350 de 2003.

ARTICULO TERCERO: En el evento de que no se de cumplimiento a lo ordenado en el presente artículo, se procederá por este Despacho a aplicar las sanciones establecidas en el Artículo 32 parágrafo uno de la Ley 743/2002.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 8 días del mes de junio de 2016

MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO

Secretario del Interior

Proyecto. Yolanda Zabala

RESOLUCION No. 07819 DE

Por la cual se autoriza una Renovación Extemporánea a una Junta de Acción comunal y se le otorga un término para la elección de Dignatarios

EL SECRETARIO DEL INTERIOR

En ejercicio de las atribuciones dadas en la Ley 52/1990, Ley 743/2002 y Decretos 190/91 y 2350/2003, y

CONSIDERANDO:

1 Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN LUIS, del municipio de FLORIAN, Departamento de Santander, con Personería Jurídica dada por la resolución No. 001770 del 19 de Junio 1980, expedida por el Ministerio de Gobierno hoy del Interior y dando cumplimiento a la Ley 743 de Junio de 2002 y al Decreto N° 2350 de Agosto 20 de 2003, No eligió dignatarios para el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020.

2 Que Jorge Octavio Santamaría, mediante oficio recibido el 22 de Abril de 2016 y actuando como Presidente de esta organización comunal, solicita se les autorice un plazo para poder volver a realizar el proceso electoral.

3 Que teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral anterior, este Despacho procede a conceder mediante este acto administrativo la petición solicitada, para que esa Junta de Acción comunal pueda realizar el proceso de elección de dignatarios de la Junta.

4 Que teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario 890 de 2008, Artículo 7 numeral 15 literal b "cuanto exista clamor general de la comunidad".

5 Que en mérito de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la RENOVACION EXTEMPORÁNEA de la Junta de Acción Comunal DE LA VEREDA SAN LUIS, del municipio de FLORIAN, Departamento de Santander, con base en los considerandos anteriormente expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder un término de Sesenta (60) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución a la Junta de Acción de Acción Comunal DE LA VEREDA SAN LUIS del municipio de FLORIAN, a fin de que realicen la elección de dignatarios para dar cumplimiento a la Ley 743 de 2002. y Decreto reglamentario 2350 de 2003.

ARTICULO TERCERO: En el evento de que no se de cumplimiento a lo ordenado en el presente artículo, se procederá por este Despacho a aplicar las sanciones establecidas en el Artículo 32 parágrafo uno de la Ley 743/2002.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 8 días del mes de junio de 2016

MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO
Secretario del Interior

Proyectó: Yolanda Zabala

RESOLUCION No. 07820 DE

Por la cual se autoriza una Renovación Extemporánea a una Junta de Acción comunal y se le otorga un término para la elección de Dignatarios

EL SECRETARIO DEL INTERIOR

En ejercicio de las atribuciones dadas en la Ley 52/1990, Ley 743/2002 y Decretos 190/91 y 2350/2003, y

CONSIDERANDO:

1 Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL ARTEMIO DIAZ HERNANDEZ, de la Vereda de Santa Helena y San Gil, del municipio de FLORIAN, Departamento de Santander, con Personería Jurídica dada porta resolución No. 048 del 20 Febrero de 1970, expedida por la Gobernación de Santander y dando cumplimiento a la Ley 743 de Junio de 2002 y al Decreto N° 2350 de Agosto 20 de 2003, No eligió dignatarios para el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020.

2 Que el señor ALBERTO GARZÓN, mediante oficio recibido el 25 de Abril de 2016 y actuando como Presidente de esta organización comunal, solicita se les autorice un plazo para poder volver a realizar el proceso electoral.

3 Que teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral anterior, este Despacho procede a conceder mediante este acto administrativo la petición solicitada, para que esa Junta de Acción comunal pueda realizar el proceso de elección de dignatarios de la Junta.

4 Que teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario 8S0 de 2008, Artículo 7 numeral 15 literal b "cuanto exista clamor general de la comunidad".

5 Que en mérito de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la RENOVACION EXTEMPORÁNEA de la Junta de Acción Comunal ARTEMIO DÍAZ HERNÁNDEZ, de la Vereda de Santa Helena y San Gil, del municipio de FLORIAN, Departamento de Santander, con base en los considerandos anteriormente expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder un término de Sesenta (60) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución a la Junta de Acción de Acción Comunal

ARTEMIO DIAZ HERNÁNDEZ, de la Vereda de Santa Helena y San Gil, del municipio de FLORIAN, a fin de que realicen la elección de dignatarios para dar cumplimiento a la Ley 743 de 2002, y Decreto reglamentario 2350 de 2003.

ARTICULO TERCERO: En el evento de que no se de cumplimiento a lo ordenado en el presente articulo, se procederá por este Despacho a aplicar las sanciones establecidas en el Artículo 32 parágrafo uno de la Ley 743/2002.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 8 días del mes de junio de 2016

MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO

Secretario del Interior

Proyectó: Yolanda Zabala

RESOLUCION No. 07821 DE

Por la cual se autoriza una Renovación Extemporánea a una Junta de Acción comunal y se le otorga un término para la elección de Dignatarios

EL SECRETARIO DEL INTERIOR

En ejercicio de las atribuciones dadas en la Ley 52/1990, Ley 743/2002 y Decretos 190/91 y 2350/2003, y

CONSIDERANDO:

1 Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA MOPORA, del municipio de FLORIAN, Departamento de Santander, con Personería Jurídica dada por la resolución No. 233 del 24 de Octubre 1972, expedida por la Gobernación de Santander y dando cumplimiento a la Ley 743 de Junio de 2002 y al Decreto N° 2350 de Agosto 20 de 2003, No eligió dignatarios para el período comprendido entre el 01 de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020.

2 Que ARBEY PEÑA GONZALEZ, mediante oficio recibido el 25 de Abril de 2016 y actuando como Vicepresidente de esta organización comunal, solicita se les autorice un plazo para poder volver a realizar el proceso electoral.

3 Que teniendo en cuenta lo expuesto en el humeral anterior, este Despacho procede a conceder mediante este acto administrativo la petición solicitada, para que esa Junta de Acción comunal pueda realizar el proceso de elección de dignatarios de la Junta.

4 Que teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario 8S0 de 2008, Artículo 7 numeral 15 literal b “cuanto exista clamor general de la comunidad”.

5 Que en mérito de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la RENOVACION EXTEMPORANEA de la Junta de Acción Comunal DE LA VEREDA MOPORA, del municipio de FLORIAN, Departamento de Santander, con base en los considerandos anteriormente expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder un término de Sesenta (60) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución a la Junta de Acción de Acción Comunal DE LA VEREDA MOPORA del municipio de FLORIAN, a fin de que realicen la elección de dignatarios para dar cumplimiento a la Ley 743 de 2002, y Decreto reglamentario 2350 de 2003.

ARTICULO TERCERO: En el evento de que no se de cumplimiento a lo ordenado en el presente articulo, se procederá por este Despacho a aplicar las sanciones establecidas en el Artículo 32 parágrafo uno de la Ley 743/2002.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a 08 JUN 2016

MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO

Secretario del Interior.

Proyectó: Yolanda Zabala

CONTENIDO

RESOLUCION No. 07798 DE.....	1
RESOLUCION No. 07799 DE.....	2
RESOLUCION No. 07800 DE.....	2
RESOLUCION No. 07801 DE	3
RESOLUCION No. 07802 DE	3
RESOLUCION No. 07803 DE	4
RESOLUCION No. 07805 DE.....	5
RESOLUCION .No. 07806 DE.....	6
RESOLUCIÓN .No. 07807 DE	6
RESOLUCION No. 07808 DE.....	7
RESOLUCION No. 07809 DE.....	8
RESOLUCIÓN No. 07813 DE.....	8
RESOLUCION No. 07814 DE.....	9

RESOLUCION No. 07815 DE.....	10
RESOLUCION No. 07816 DE.....	10
RESOLUCION No. 07817 DE.....	11
RESOLUCION No. 07818 DE.....	12
RESOLUCION No. 07819 DE.....	12
RESOLUCION No. 07820 DE.....	13
RESOLUCION No. 07821 DE.....	14
